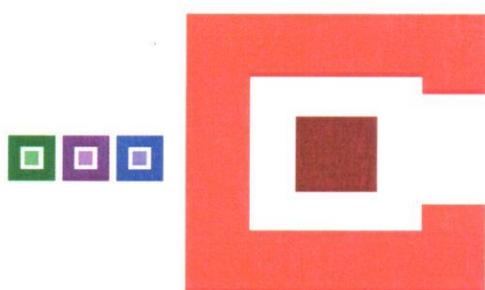




SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN DE OCAMPO, HIDALGO - ITSOEH



Fecha de Firma

16 de Junio de 2014

Vigencia

16 de Junio de 2016
*Prorrogado tácitamente
de común acuerdo.
VIGENTE

Objeto

Conjuntar esfuerzos y recursos para el desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico.



■ Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala-Tla., k.m



www.itspeh.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx

2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN DE OCAMPO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MSP. JAIME MORENO CONTRERAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITSOEH” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'MSP' signature.]



Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, representado por su Directora General Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín; y por la otra parte el municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal Constitucional MSP. Jaime Moreno Contreras, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” respectivamente y de manera conjunta “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA “EL ITSOEH”:

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y que tiene como objeto, entre otros, el establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.
- II. Que para cumplir con su objeto “EL ITSOEH” deberá impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia.
- III. Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades que se le otorgan en el Artículo 21, Fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto de fecha 21 de agosto de 2006 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el C. Lic. José Francisco



Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de Julio de 2013.

- IV. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1 Que es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

I.2 Que en virtud del ejercicio de las atribuciones que la ley le otorga es factible llevar a cabo un convenio de cooperación y coordinación.

I.3 Que está representando legalmente en este acto por el MSP. Jaime Moreno Contreras, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo, para el ejercicio del cuatrienio comprendido del 16 de enero de 2012 al 4 de septiembre de 2016.

I.4 Que el Presidente Municipal ejerce las atribuciones al efecto señaladas en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y tiene capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.

I.5 Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98 Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, son facultades y obligaciones del Secretario General Municipal refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estas entidades están conscientes en que para facilitar mejor el desarrollo en la docencia y en el campo de la investigación científica y tecnológica y de conformidad con las políticas existentes, así como los procedimientos de las



instituciones, es conveniente unir sus esfuerzos por medio de convenios específicos de colaboración, los cuales permitirán una mayor utilización de los recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es que “EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” conjunten esfuerzos y recursos para el desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico.

SEGUNDA.- DE LAS ACCIONES. “LAS PARTES” manifiestan su acuerdo para realizar las siguientes acciones:

Visitas

El personal seleccionado de las áreas de enseñanza y de investigación de una institución puede visitar otra institución para desarrollar o participar en programas de investigación como investigadores visitantes y/o como participantes en actividades de investigación conjunta, previamente acordadas.

Vinculación

“EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” pueden emprender actividades conjuntas que comprendan investigación científica y tecnológica, así como apoyo técnico y académico que vincule a otras universidades e institutos en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

Talleres, cursos, diplomados y seminarios

“LAS PARTES” de este convenio pueden participar y desarrollar talleres, cursos, diplomados y seminarios sobre temas de interés mutuo y al servicio de otras entidades del sector público y no gubernamentales en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

Proyectos de asistencia para el desarrollo



“LAS PARTES” convienen en buscar y competir conjuntamente por fondos para proyectos de colaboración o asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, que estén financiados por bancos, agencias de desarrollo y otros donantes, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación que les aplique.

Transferencia de información y comunicación

“LAS PARTES” de este convenio se comprometen a compartir oportunamente información relevante, metodologías y nuevas tecnologías e impulsarán las nuevas oportunidades de intercambio de esta información usando la tecnología electrónica.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS. **“LAS PARTES”**, convienen que para el desarrollo de proyectos específicos, se suscribirán Anexos Técnicos que describan con toda precisión las actividades a desarrollar, presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbito de operación, para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de estos anexos, los que serán considerados como instrumentos operativos de este Convenio, una vez signados por los representantes institucionales de las partes.

CUARTA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. **“EL MUNICIPIO”** y **“EL ITSOEH”** determinarán en los Anexos Técnicos, para la ejecución de proyectos específicos que suscriban, los beneficios proporcionales correspondientes a cada institución por patentes, derechos, regalías que pudieran derivarse de los proyectos específicos de investigación amparados por este documento.

QUINTA.- DE LA DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. **“LAS PARTES”** en forma conjunta o separada, buscarán ante otras instituciones gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente convenio de colaboración, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. El personal que designe cada una de **“LAS PARTES”**, para realización de los proyectos específicos de investigación, continuarán bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo en ningún caso se considera a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- DE LAS PUBLICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en cada publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los trabajos derivados de este Convenio de

Colaboración se reconocerá la participación de ambas partes así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así se reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en los mismos.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre el resultado de los estudios o proyectos derivados de este convenio, los cuales sólo serán divulgados de mutuo acuerdo. Asimismo, instruirán a su personal lo conducente para el estricto apego a esta cláusula.

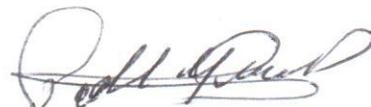
NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son causas de terminación anticipada de este Convenio sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento de alguna de las partes, las siguientes:

- a) La voluntad expresada por cualquiera de “LAS PARTES”, debiendo notificar a la otra con seis meses de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que estén llevando a cabo, se realicen conforme a su naturaleza.
- b) Sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a lo establecido en el presente documento.
- c) En caso de no presentarse alguna de las acciones señaladas en el presente instrumento en un plazo de dos años se dará por terminado el presente instrumento.

DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será de dos años, pudiendo ser prorrogado, revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso y por escrito de “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA JUDICIAL. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Hidalgo, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento, enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de cada una de las cláusulas e indicando que esta celebración no existe mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, la firman por duplicado en el Municipio Tlahuelilpan, de Ocampo, Hgo., a los 16 días del mes de junio del año dos mil catorce.





POR "EL MUNICIPIO"

**MSP. JAIME MORENO CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLAHUELILPAN DE OCAMPO, ESTADO DE
HIDALGO.**

POR "EL ITSOEH"

**MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGÚIN.
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

TESTIGOS DE HONOR

POR "EL MUNICIPIO"

C. PABLO GARCÍA PÉREZ.

C. JUAN LEONANDO LÓPEZ LUGO.

C. OSCAR OLGÚIN HERNÁNDEZ.

C. FRANCISCO LUGO ESTRADA.

POR "EL ITSOEH"

**ING. JOSÉ CONCEPCION DOMÍNGUEZ.
DIRECTOR ACADÉMICO
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN DE OCAMPO, HIDALGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MSP. JAIME MORENO CONTRERAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITSOEH” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”.

1000

[Handwritten signatures]

Convenio de colaboración que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, representado por su Directora General Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín; y por la otra parte el municipio de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo, representado por su Presidente Municipal Constitucional MSP. Jaime Moreno Contreras, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” respectivamente y de manera conjunta “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DECLARA “EL ITSOEH”:

- I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y que tiene como objeto, entre otros, el establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.
- II. Que para cumplir con su objeto “EL ITSOEH” deberá impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con eficiencia y sentido social basada en la vocación productiva de su área de influencia.
- III. Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades que se le otorgan en el Artículo 21, Fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto de fecha 21 de agosto de 2006 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el C. Lic. José Francisco

Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de Julio de 2013.

- IV. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700.

DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1 Que es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

I.2 Que en virtud del ejercicio de las atribuciones que la ley le otorga es factible llevar a cabo un convenio de cooperación y coordinación.

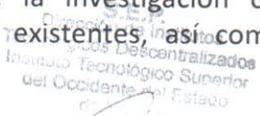
I.3 Que está representando legalmente en este acto por el MSP. Jaime Moreno Contreras, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo, para el ejercicio del cuatrienio comprendido del 16 de enero de 2012 al 4 de septiembre de 2016.

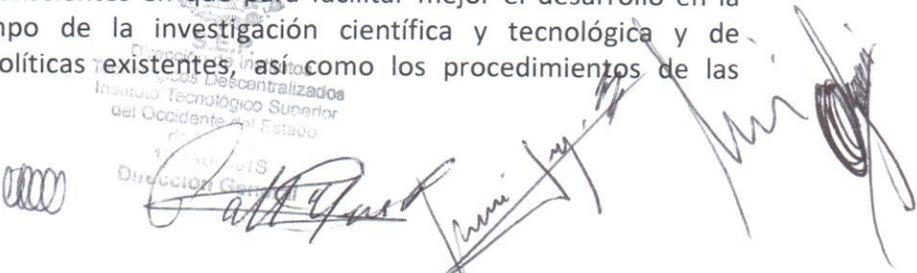
I.4 Que el Presidente Municipal ejerce las atribuciones al efecto señaladas en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y tiene capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.

1.5 Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98 Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, son facultades y obligaciones del Secretario General Municipal refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estas entidades están conscientes en que para facilitar mejor el desarrollo en la docencia y en el campo de la investigación científica y tecnológica y de conformidad con las políticas existentes, así como los procedimientos de las





instituciones, es conveniente unir sus esfuerzos por medio de convenios específicos de colaboración, los cuales permitirán una mayor utilización de los recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es que “EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” conjunten esfuerzos y recursos para el desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico.

SEGUNDA.- DE LAS ACCIONES. “LAS PARTES” manifiestan su acuerdo para realizar las siguientes acciones:

Visitas

El personal seleccionado de las áreas de enseñanza y de investigación de una institución puede visitar otra institución para desarrollar o participar en programas de investigación como investigadores visitantes y/o como participantes en actividades de investigación conjunta, previamente acordadas.

Vinculación

“EL ITSOEH” y “EL MUNICIPIO” pueden emprender actividades conjuntas que comprendan investigación científica y tecnológica, así como apoyo técnico y académico que vincule a otras universidades e institutos en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

Talleres, cursos, diplomados y seminarios

“LAS PARTES” de este convenio pueden participar y desarrollar talleres, cursos, diplomados y seminarios sobre temas de interés mutuo y al servicio de otras entidades del sector público y no gubernamentales en el ámbito nacional e internacional, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

Proyectos de asistencia para el desarrollo

S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado
de Hidalgo
13MS0001S
Dirección General

“LAS PARTES” convienen en buscar y competir conjuntamente por fondos para proyectos de colaboración o asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, que estén financiados por bancos, agencias de desarrollo y otros donantes, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación que les aplique.

Transferencia de información y comunicación

“LAS PARTES” de este convenio se comprometen a compartir oportunamente información relevante, metodologías y nuevas tecnologías e impulsarán las nuevas oportunidades de intercambio de esta información usando la tecnología electrónica.

TERCERA.- DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS. **“LAS PARTES”**, convienen que para el desarrollo de proyectos específicos, se suscribirán Anexos Técnicos que describan con toda precisión las actividades a desarrollar, presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbito de operación, para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de estos anexos, los que serán considerados como instrumentos operativos de este Convenio, una vez signados por los representantes institucionales de las partes.

CUARTA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. **“EL MUNICIPIO”** y **“EL ITSOEH”** determinarán en los Anexos Técnicos, para la ejecución de proyectos específicos que suscriban, los beneficios proporcionales correspondientes a cada institución por patentes, derechos, regalías que pudieran derivarse de los proyectos específicos de investigación amparados por este documento.

QUINTA.- DE LA DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. **“LAS PARTES”** en forma conjunta o separada, buscarán ante otras instituciones gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas al presente convenio de colaboración, de conformidad con las políticas de cada parte y la legislación aplicable.

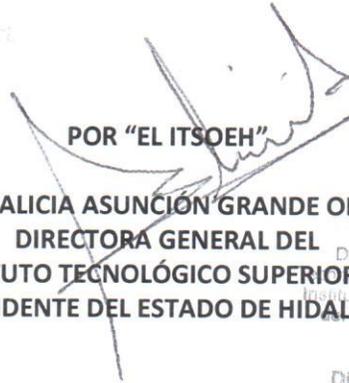
SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. El personal que designe cada una de **“LAS PARTES”**, para realización de los proyectos específicos de investigación, continuarán bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo en ningún caso se considera a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- DE LAS PUBLICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en cada publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de los trabajos derivados de este Convenio de



POR "EL MUNICIPIO"

**MSP. JAIME MORENO CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLAHUÉLILPAN DE OCAMPO, ESTADO DE
HIDALGO.**



POR "EL ITSOEH"

**MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN.
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**



TESTIGOS DE HONOR

POR "EL MUNICIPIO"

C. PABLO GARCÍA PÉREZ.

C. JUAN LEONANDO LÓPEZ LUGO.

C. OSCAR OLGUÍN HERNÁNDEZ.

C. FRANCISCO LUGO ESTRADA.

POR "EL ITSOEH"

**ING. JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ.
DIRECTOR ACADÉMICO
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**



Tlahuelilpan, Hgo. A 10 de Julio del 2014



ASUNTO: SOLICITUD

**MAESTRA ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE:**

Por este conducto le solicitamos de la manera más atenta, que gire las instrucciones necesarias a quien corresponda para iniciar los trabajos y generar el plan de desarrollo Urbano del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.

Dichas acciones se realizaran, conforme a lo establecido del convenio de colaboración ya firmado por el ITSOEH y la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE

**DR. JAIME MORENO CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Integrar en convenio de Tlahuelilpan.

GRUPO VOLUNTARIO DE TLAHUELILPAN

Arq. Francisco Lugo Estrada:

Sr. Pablo García Pérez:

Sr. Oscar Olgúin Hernández:

Sr. Juan Leonardo López Lugo: ✓



Jua

PRESIDENCIA MUNICIPAL

FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES

Nombre del Evento: Firma de Convenio de Colaboración del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y Presidencia Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

Objetivo: Conjuntar esfuerzos y recursos para llevar a cabo proyectos específicos de investigación.

Lugar: Presidencia Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo, Hidalgo.

Fecha: 16 de junio de 2014

Hora de inicio: 9:00 Horas.

Duración: 1 Hora

Participantes:

Dr. Jaime Moreno Contreras.- Presidente Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo Hgo.

Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín.-Directora General del ITSOEH.

Lic. Luis Antonio Magos Roa.-Secretario Municipal de Tlahuelilpan de Ocampo , Hgo.

Ing. José Concepción Domínguez López.-Director Académico del ITSOEH.

Mtro. Juan Ángel Oropeza estrada.- Director de Planeación y Vinculación.

Testigos de honor.